

## VISADO DE ESTUDIOS EN ESPAÑA

(Guatemaltecos residentes en esta demarcación consular y extranjeros con residencia legal en Guatemala)

Los visados de estancia por estudios, movilidad de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado habilitan para permanecer en España en situación de estancia para llevar a cabo alguna de las siguientes actividades de carácter no laboral:

- Realización o ampliación de estudios en un centro de enseñanza autorizado en España, en un programa de tiempo completo (**con un mínimo de 15 horas lectivas presenciales a la semana**), que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios.
- Realización de actividades de investigación o formación.
- Participación en un programa de movilidad de alumnos, para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro docente o científico oficialmente reconocido.
- Realización de prácticas no laborales en un organismo o entidad pública o privada.
- Prestación de un servicio de voluntariado dentro de un programa que persiga objetivos de interés general.

**Lea atentamente los requisitos ya que la no presentación de la documentación requerida podrá comportar el requerimiento de esta, con el consiguiente retraso en la resolución del expediente, o la inadmisión a trámite.**

### **NO ES RECOMENDABLE COMPRAR EL BILLETE ANTES DE OBTENER EL VISADO.**

1. Solicitar cita previa, ingresando [al sitio web de la Embajada](#). **La fecha para la cita de este visado no se puede programar con más de 90 días de anterioridad a la fecha prevista de inicio de la actividad estudiantil.** Sin embargo, debido a que los meses de junio a diciembre son temporada alta de visado, se recomienda que la persona interesada ingrese al sitio web de la Embajada con varios meses de anticipación para escoger la fecha y hora de su cita, sin olvidar que esta debe programarse dentro del dicho período de 90 días.
2. Presentar solicitud de visado en modelo oficial, cumplimentada y firmada por el extranjero solicitante. **Para menores de edad o personas sujetas a tutela:** la solicitud debe ser firmada por los padres o tutor.
3. Una fotografía de estudio reciente, tamaño cédula, a color y con el fondo blanco, de preferencia impresa en papel sin brillo o textura. El rostro del solicitante debe estar de frente y totalmente descubierto: sin gafas o sombrero y si es cabello es largo, debe colocarse detrás de las orejas. **No se aceptarán fotografías hechas con más de seis meses. Debe pegar la fotografía en la casilla correspondiente de la solicitud de visado en modelo oficial.**
4. Pasaporte en vigor o título de viaje, reconocido como válido en España, con una vigencia mínima del período para el que solicita la estancia o al menos superior a 15 meses. **En original y fotocopia de la hoja de datos** (donde aparece la fotografía, nombres y apellidos). No debe adjuntar pasaportes caducados.
5. Para extranjeros con residencia legal en Guatemala: visado (etiqueta estampada) en el pasaporte otorgado por autoridades migratorias guatemaltecas. **Fotocopia.**
6. Documentación que acredite la finalidad de la estancia. **Todo documento en original y fotocopia:**
  - En caso de **realización o ampliación de estudios:** carta de admisión o matrícula en un centro de enseñanza autorizado en España para la realización de un programa de tiempo completo, **con un mínimo de 15 horas lectivas presenciales a la semana**, que conduzca a la obtención de un título o certificado de estudios. Es necesario que la carta de admisión o matrícula indique claramente:

- Fechas exactas de duración del curso.
  - Calendario de las clases y horarios lectivos que demuestre el mínimo de horas lectivas presenciales.
- En caso de **realización de actividades de investigación o formación**: original y fotocopia del documento que pruebe que el interesado ha sido admitido en un centro reconocido oficialmente en España para la realización de dichas actividades. En el caso de actividades de investigación, dicho centro será una Universidad, un centro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas u otra institución pública o privada de I+D (Investigación y desarrollo).
  - En caso de **participación en un programa de movilidad de alumnos** para seguir un programa de enseñanza secundaria y/o bachillerato en un centro docente o científico oficialmente reconocido o **estudios de intercambio universitario**:
    - Documento que demuestre que el interesado ha sido admitido en un centro de enseñanza secundaria y/o bachillerato o científico oficialmente reconocido.
    - Documento que demuestre que el interesado ha sido admitido como participante en un programa de movilidad de alumnos, llevado a cabo por una organización oficialmente reconocida para ello.
    - Documento en el que se deje constancia que la organización de movilidad de alumnos se hace responsable del alumno durante su estancia, en particular en cuanto al coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país.
    - Documento que pruebe que el interesado va a ser acogido por una familia o institución durante su estancia, seleccionada por la organización responsable del programa de movilidad correspondiente.
    - Documento o carta de admisión de extendida por cada una de las universidades (española y guatemalteca) en caso de intercambio de estudios.
  - En caso de **realización de prácticas no laborales**, en el marco de un convenio firmado con un organismo o entidad pública o privada:
    - documento que demuestre que el interesado ha sido admitido para la realización de prácticas no laborales a través de un **convenio firmado** en una empresa pública o privada o en un centro de formación profesional reconocido oficialmente.
    - Carta de aceptación de la institución en donde realizará dichas prácticas.
    - Carta del centro educativo guatemalteco que respalde dicha actividad.
  - En caso de **prestación de un servicio de voluntariado**:
    - Convenio firmado con la organización encargada del programa de voluntariado, que incluya una descripción de las actividades y de las condiciones para realizarlas, del horario a cumplir, así como de los recursos disponibles para cubrir su viaje, manutención y alojamiento durante su estancia.
    - Seguro de responsabilidad civil por sus actividades suscrito por la organización.
7. MEDIOS ECONÓMICOS: el Reglamento de Extranjería (aprobado por el Real Decreto 557/2011) y con arreglo a la Ley 3/2017 indica que la cuantía exigible para acreditar la disposición de medios de subsistencia para un estudiante extranjero en España será de **537.84 € mensuales**, esto puede acreditarse a través de:
- **Obtención de beca**: carta extendida por la institución pública o privada, española o local, que acredite la obtención de la beca y la cuantía de la misma y los beneficios que otorga. **En original y fotocopia.**
  - **Medios económicos propios del solicitante del visado**: si el estudiante tiene la capacidad económica suficiente para sufragar sus gastos de estancia (se deben demostrar medios económicos suficientes, en la cuantía mensual arriba mencionada, por la duración total de los estudios) y los gastos de viaje de ida y vuelta, deberá presentar:

- Carta de compromiso firmada por el solicitante en donde se informe del origen de los medios económicos.
  - Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses **(contabilizados a partir de la fecha de la cita), firmados y sellados por el banco. En original. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países.**
  - No son admitidos certificados de plazo fijo ni estados bancarios a nombre de empresas.
- **Medios económicos sufragados por un garante:** en caso de que el solicitante del visado no sea quien sufrague sus gastos de estancia, los mismos **pueden ser cubiertos únicamente por padres o cónyuges que residan en Guatemala o en España.** El garante deberá presentar:
    - Acta notarial de declaración jurada por el garante (ante un notario guatemalteco). Se debe especificar el vínculo familiar, el compromiso de manutención y debe ser expedida en fecha reciente a la presentación del expediente de visado. **Debe estar legalizado por el Archivo General de Protocolos del Organismo Judicial y luego se solicita la Apostilla de la Haya en el Ministerio de Relaciones Exteriores.**
    - Constancia de ingresos mensuales, emitida por un contador o por la empresa donde labora el garante. **En original.**
    - Extractos de su cuenta bancaria (en Guatemala o España) de los últimos tres meses **(contabilizados a partir de la fecha de la cita), firmados y sellados por el banco. En original. No se admitirán extractos bancarios sacados de internet sin firma y sello o cartas de entidades bancarias de terceros países.**
    - No son admitidos certificados de plazo fijo ni estados bancarios a nombre de empresas.
8. Ser titular de una póliza de seguro médico, emitida por una entidad aseguradora autorizada para operar en España y vigente para el tiempo que estará en España. **En original y fotocopia.**
- Si la póliza no lo detalla, deberá presentar un certificado, firmado por la Aseguradora, en donde se especifique que la misma **tiene cobertura en España** y en todos los países del Espacio Schengen, **durante toda su estancia.**
  - No son válidos los seguros de viaje por 90 días o las asistencias de viajes.
9. Si la duración de la estancia supera los seis meses se requerirá además:
- a. Certificado negativo de antecedentes penales expedido por la autoridad competente del país o países donde el interesado haya residido en los cinco años anteriores a la solicitud, con **Apostilla de la Haya. En original.**

**Los antecedentes Policiacos no son requeridos.**

- En el caso de **antecedentes penales de países distintos a Guatemala, se debe solicitar la Apostilla de la Haya** ante la autoridad competente y/o estar legalizado por vía diplomática.
  - En los casos de **certificados en idiomas distintos al castellano**, estos deben estar traducidos con la legalización respectiva mencionada en los supuestos anteriores
- b. Certificado médico, redactado en los términos que determine el médico, pero deberá contener la siguiente leyenda de forma literal: **“ESTE CERTIFICADO MÉDICO ACREDITA QUE EL SR/SRA.... NO PADECE NINGUNA DE LAS ENFERMEDADES QUE PUEDEN TENER REPERCUSIONES DE SALUD PÚBLICA GRAVES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO SANITARIO**

INTERNACIONAL DE 2005", en original con Apostilla de la Haya. No se admitirán certificados expedidos con más de tres meses de anterioridad a la fecha de la cita.

10. Requisitos adicionales para menores de edad o personas sujetas a tutela:

- Los padres, o en su defecto el tutor legal, **deberán personarse a la Sección Consular de esta Embajada, con suficiente tiempo de antelación** a detallar el caso específico del menor de edad o de la persona sujeta a tutela para conocer los requisitos adicionales que deberán adjuntar en el expediente.
- El día de la cita para la entrega del expediente, **el menor de edad o la persona sujeta a tutela debe estar acompañado por ambos padres o, en su defecto, el tutor legal.**
- Autorización expresa de los padres o de quien ejerza la patria potestad del menor expresando su conocimiento y conformidad con el desplazamiento temporal con fines de escolarización. Se detallará el periodo temporal por el que se autoriza el desplazamiento y los datos de las personas que se harán cargo del menor una vez se encuentre en España (nombres y apellidos, número de D.N.I o N.I.E. y domicilio).
- Si uno de los padres ha fallecido: se deberá presentar el certificado de defunción, **con la Apostilla de la Haya** emitida por la autoridad competente y/o legalizado por vía diplomática. **En original y fotocopia.**
- En caso de que el menor de edad o la persona sujeta a tutela esté acompañada por un tutor legal: se deberá presentar la sentencia judicial que le faculta como tal, **con la Apostilla de la Haya** emitida por la autoridad competente y/o legalizado por vía diplomática. **En original y fotocopia.**

11. Abonar la tasa del visado: Q498.75, en efectivo y en la cantidad exacta, se cancela el día de la cita en esta Sección Consular.

#### **CONSIDERACIONES IMPORTANTES**

1. La entrega del expediente se programará por medio de **cita. Por favor, solicítela con tiempo suficiente. Los meses de junio a diciembre son temporada alta.** Se recomienda reservar la cita antes de junio o, al menos, reservarla con tres (3) meses de antelación a la fecha de inicio de sus estudios. De lo contrario, la cita se asignará dependiendo de la disponibilidad.
2. **EL TRÁMITE DURA UN MES. Esta Sección Consular no es competente para acelerar el proceso.**
3. **El trámite es personal y todos los requisitos son necesarios.** No se recibirán expedientes incompletos.
4. **La Sección Consular podrá requerir la posterior comparecencia del solicitante,** en aquellos casos en que se estime necesario, para mantener con una entrevista personal a fin de comprobar la validez, regularidad y exactitud de las declaraciones realizadas y los documentos presentados. Igualmente podrá requerir documentación adicional a la lista en casos concretos.
5. **El expediente se debe entregar en el orden de los requisitos,** presentando documentos originales con su debida fotocopia (cuando lo amerite) y traducción si el documento no está en castellano. No debe presentar la documentación en sobres, carpetas o bolsas, ni separadores. Los documentos entregados no serán devueltos, por favor, asegúrese de guardar una copia de los mismos antes de presentarlos.
6. Si la estancia por estudios tuviera una duración superior a 180 días el visado se gestionará por una vigencia de 90 días; el extranjero deberá solicitar la **Tarjeta de Identidad de Extranjero** en el plazo de un mes desde su entrada en España. La solicitud se deberá hacer a la **Brigada Provincial de Extranjería y Fronteras (Ministerio del Interior).**
7. Para los estudios que no conduzcan a la obtención de un título profesional de estudios se **deberá tramitar un visado de Residencia sin Finalidad Laboral.**

#### **Proceso de la Apostilla de la Haya en Guatemala:**

1. Legalizar el documento en la institución correspondiente (Organismo Judicial, Colegio Profesional correspondiente, RENAP, etc.).
2. Solicitar la Apostilla de la Haya en el Departamento de Auténticas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, Tratados Internacionales y Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (2ª avenida 4-17 zona 10, Ciudad de Guatemala).